



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 583/93, letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la SECCION B, MACIZO 22, PARCELA 02, propiedad del señor Luis Gustavo LUDUENA; y

CONSIDERANDO;

Que el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad se manifiesta en forma favorable;

Que este Cuerpo comparte los criterios allí vertidos;

Que se garantizarán los requerimientos de ventilación, iluminación y asoleamientos, según los locales proyectados;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la SECCION B, MACIZO 22, PARCELA 02, propiedad del señor Luis Gustavo LUDUENA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5, del Expediente N^o 583/93, autorizandose a ocupar el Retiro Contrafrontal con una superficie techada traslúcida garantizando las ventilaciones, iluminaciones y asoleamientos requeridos según los



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

locales proyectados.-

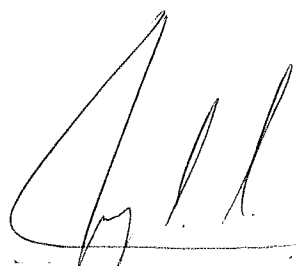
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

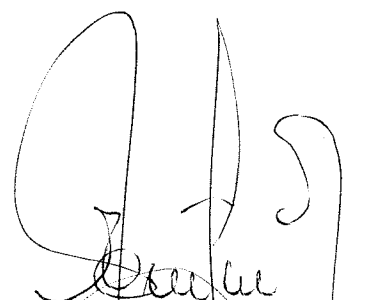
ORDENANZA MUNICIPAL No 1247. /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N° 1510/93


JORGE LUIS LARRÉA
Director de Administración
Concejo Deliberante
A/C SECRETARIA


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1247 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la SECCION B, MACIZO 22, PARCELA 02, propiedad del señor Luis Gustavo LUDUEÑA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5, del Expediente N°583/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal con una superficie techada traslúcida garantizando las ventilaciones, iluminaciones y asoleamientos requeridos según los locales proyectados.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1247 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la SECCION B, MACIZO 22, PARCELA 02, propiedad del señor Luis Gustavo LUDUEÑA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5, del Expediente N°583/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal con una superficie techada traslúcida garantizando las ventilaciones, iluminaciones y asoleamientos requeri-

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

dos según los locales proyectados.

ARTÍCULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1510 /93.

MCC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RAÚL BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
MARIO D. DAUBLE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

[Handwritten signature]
JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia